

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-24000-19-1235-2021

1235-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	176,558.9
Muestra Auditada	164,069.7
Representatividad de la Muestra	92.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por 176,558.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 164,069.7 miles de pesos, que representaron el 92.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí (CONALEP San Luis Potosí), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

FORTALEZAS

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, de observancia obligatoria, como el Acuerdo Administrativo que establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 24 de noviembre de 2016, el Acuerdo Administrativo que establece las disposiciones y el Manual de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 5 de diciembre de 2017 y el Decreto Administrativo mediante el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Acuerdo Administrativo, con el cual se instituyen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de diciembre de 2017.

La institución estableció un código de ética debidamente formalizado, con fecha de emisión y de actualización del 20 de agosto de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

La institución estableció un código de conducta debidamente formalizado, con fecha de emisión y de actualización del 29 de octubre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

La institución estableció un comité de administración de riesgos.

Administración de Riesgos

La institución careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al medio establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.

La institución no estableció un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

La institución careció de un programa de capacitación para el personal debidamente formalizado.

La institución careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.

La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Actividades de Control

La institución contó con sistemas informáticos tales como Microsoft Office (Excel, Power Point, Word, etc.), Sistema de Indicadores SIE, SAE (Sistema de Administración Escolar), CONTPAQ (Sistema Contable), SID (Sistema Integral Docente), Windows Server, Eset Nod32 (Antivirus), ISS (Sistema del Nomina administrativa y docente), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución estableció un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.

La institución estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.

La institución no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología.

La institución careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones de la institución.

La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y Comunicación

La institución cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.

La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

La institución no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Supervisión

La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.

La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

La institución no realizó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2020-A-24000-19-1235-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 176,558.9 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica por cada nivel de educación destinada para la administración de los recursos del fondo, así como de sus rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos.

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL FAETA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Ejecutor	Concepto	Monto transferido
CONALEP San Luis Potosí	1000 Servicios Personales	89,197.7
	2000 Materiales y Suministro	1,870.0
	3000 Servicios Generales	1,144.3
	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,799.1
Subtotal		95,011.1
IEEA San Luis Potosí	1000 Servicios Personales	51,600.0
	2000 Materiales y Suministro	4,332.5
	3000 Servicios Generales	11,992.4
	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	13,622.9
Subtotal		81,547.8
Total recursos del FAETA 2020		176,558.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables proporcionados por la SEFIN.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El IEEA San Luis Potosí contó con una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2020, y sus rendimientos financieros por 81,547.8 miles de pesos y 305.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no fue específica ya que recibió traspasos de cuentas propias por 486.5 miles de pesos.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos por 176,558.9 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, así como las erogaciones de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado con recursos FAETA 2020"; asimismo, el CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí registraron presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 95,011.1 miles de pesos y 81,547.8 miles de pesos, respectivamente, y los rendimientos financieros por 249.5 miles de pesos y 305.1 miles de pesos, así como las erogaciones por 177,113.5 miles de pesos integrado por 8,106.9 miles de pesos de reintegro a la TESOFE, las cuales se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado FAETA".

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 5,242 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 22,511.7 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, un comprobante por 6.5 miles de pesos fue cancelado y reexpedido después de su pago.

2020-A-24000-19-1235-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y en específico el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí, instrumente un mecanismo para verificar, antes del cierre de cada ejercicio fiscal, la vigencia de los comprobantes fiscales emitidos en la página del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos para asegurar la confiabilidad de los registros presupuestales y contables; asimismo, deberá integrar a su manual de procedimientos esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, por 176,558.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió 168,452.0 miles de pesos y pagó 159,165.5 miles de pesos, que representaron el 90.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 168,452.0 miles de pesos, que representaron el 95.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 8,106.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 554.6 miles de pesos, 226.8 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 327.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recurso comprometidos	Recurso no comprometidos	Recurso devengados	Recurso pagados	Recurso pendientes de pago	Recurso pagados	Recurso no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
CONALEP San Luis Potosí													
1000 Servicios Personales	89,197.7	87,467.4	1,730.3	87,467.4	80,418.3	7,049.1	7,049.1	0.0	87,467.4	1,730.3	1,730.3	0.0	
2000 Materiales y Suministro	1,870.0	1,084.6	785.4	1,084.6	702.0	382.6	382.6	0.0	1,084.6	785.4	785.4	0.0	
3000 Servicios Generales	1,144.3	1,144.3	0.0	1,144.3	1,135.8	8.5	8.5	0.0	1,144.3	0.0	0.0	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,799.1	2,799.1	0.0	2,799.1	2,732.4	66.7	66.7	0.0	2,799.1	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	95,011.1	92,495.4	2,515.7	92,495.4	84,988.5	7,506.9	7,506.9	0.0	92,495.4	2,515.7	2,515.7	0.0	
IEEA San Luis Potosí													
1000 Servicios Personales	51,600.0	51,548.0	52.0	51,548.0	49,768.4	1,779.6	1,779.6	0.0	51,548.0	52.0	52.0	0.0	
2000 Materiales y Suministro	4,332.5	4,080.5	252.0	4,080.5	4,080.5	0.0	0.0	0.0	4,080.5	252.0	252.0	0.0	
3000 Servicios Generales	11,992.4	6,707.2	5,285.2	6,707.2	6,707.2	0.0	0.0	0.0	6,707.2	5,285.2	5,285.2	0.0	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,622.9	13,620.9	2.0	13,620.9	13,620.9	0.0	0.0	0.0	13,620.9	2.0	2.0	0.0	
Subtotal	81,547.8	75,956.6	5,591.2	75,956.6	74,177.0	1,779.6	1,779.6	0.0	75,956.6	5,591.2	5,591.2	0.0	
Total ministrado	176,558.9	168,452.0	8,106.9	168,452.0	159,165.5	9,286.5	9,286.5	0.0	168,452.0	8,106.9	8,106.9	0.0	
Rendimientos financieros	554.6	226.8	327.8	226.8	0.9	225.9	225.9	0.0	226.8	327.8	327.8	0.0	
Total recursos del FAETA 2020	177,113.5	168,678.8	8,434.7	168,678.8	159,166.4	9,512.4	9,512.4	0.0	168,678.8	8,434.7	8,434.7	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio del FAETA 2020, las pólizas contables, la documentación comprobatoria y justificativa, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Con lo anterior, se constató que 8,434.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 290.8 miles de pesos con base en la normativa y 8,143.9 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS:

REINTEGROS A LA TESOFE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	8,106.9	0.0	0.0	8,106.9
Rendimientos financieros	327.8	290.8	0.0	37.0
Total	8,434.7	290.8	0.0	8,143.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y la documentación comprobatoria, proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida en el cuatro trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El CONALEP San Luis Potosí realizó 1,421 pagos a personal administrativo y docente por 1,412.3 miles de pesos superiores a los estipulados en el tabulador autorizado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 1,412,295.61 pesos y 61,589.82 pesos de intereses, con lo que se solventa lo observado.

Patronato

9. El IEEA San Luis Potosí transfirió recursos del FAETA 2020, por 13,620.9 miles de pesos, al Patronato Pro Educación de los Adultos A.C., para el pago de 2,539 asesores académicos en los Centros de Educación Básica para Adultos (CEBA), de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

Terceros Institucionales

10. El CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí enteraron las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 35,826.5 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; asimismo, retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta por 20,597.9 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios al personal beneficiado con recursos del fondo.

Gastos de Operación

11. De la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, con contrato número 002/2020 correspondiente a refacciones y accesorio de equipo de cómputo y tres contratos sin número correspondientes a los conceptos vales de despensa, servicios profesionales y arrendamiento de inmueble, realizadas con los recursos del FAETA 2020 por el CONALEP San Luis Potosí, se concluyó que el contrato número 002/2020 se adjudicó de forma directa por excepción a la licitación pública; sin embargo, el dictamen no fue debidamente fundado ni

motivado; además, el contrato sin número por el concepto de vales de despensa careció de un contrato debidamente formalizado, en contravención de la normativa; adicionalmente, en el contrato 002/2020 no se establecieron las fianzas de cumplimiento, y en el contrato de vales de despensa, con la orden de compra con código 24523-PO-14-1-F06, el proveedor no proporcionó la garantía del anticipo sin embargo se le entregó el anticipo.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. De la revisión de 11 expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA 2020 por el IEEA San Luis Potosí, se concluyó que las adquisiciones carecieron de sus respectivos contratos debidamente formalizados, y no presentaron la entrega de las garantías de cumplimiento ni la acreditación de las condiciones pactadas.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

13. De la revisión del contrato número 002/2020 realizado por el CONALEP San Luis Potosí para la adquisición de refacciones y accesorio de equipo de cómputo, y de la requisición número 00005146 realizada por el IEEA para la compra de refacciones y accesorios para equipo de cómputo, pagadas con los recursos del FAETA 2020, se concluyó que careció de un control interno o registro que permitiera confirmar la instalación de las refacciones y accesorios a los equipos de cómputo o su entrega al personal de la institución.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 1,473,885.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,473,885.43 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 61,589.82 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 164,069.7 miles de pesos, que representó el 92.9% de los 176,558.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí comprometió 168,452.0 miles de pesos y pagó 159,165.5 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2021, ejerció 168,452.0 miles de pesos, que representaron el 100% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 8,106.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 554.6 miles de pesos, 226.8 miles de pesos se destinaron al objetivo del fondo y 327.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-948/2021 del 9 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora de la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-948/2021
ASUNTO: Envío Acuerdo de Radicación
Expediente: CGE/DIAEP/EXP-045/2021
CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021
Aud. 1235, Resultados 6, 17, 18, 39, 41, 42, 45 y 46.

Septiembre 09, 2021

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A",
EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio No. **DGARFT-A/0766/2021** fechado el 20 de agosto del año en curso, en particular a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, derivado de la **Auditoría 1235-DS-GF**, denominada "*Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos*", informo a Usted que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Lic. Ana Sofía Aguilar Rodríguez, mediante oficio CGE/DIAEP-1653/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, remite copia certificada del **Acuerdo** de inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-046/2021, mismo que fue remitido al OIC de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Se adjunta, debidamente certificado Oficio No. CGE/DIAEP-1653/2021 de fecha 07 de septiembre de 2021, así como Acuerdo de misma fecha.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PODER EJECUTIVO
del Estado de San Luis Potosí
Secretaría de Gobernación, Control
y Auditoría

FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN

"2021. Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"
c.c.p. **OSCAR ALARCÓN GUERRERO** - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
CPC/OAG/AFFIC/VIC/EXT

Avenida Venustiano Carranza No.980
Edificio Lamadrid
Col. Arboledas de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78235
Tel. 01 (444) 814 80 66 ext.127

www.contraloriaslp.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí (CONALEP San Luis Potosí) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA San Luis Potosí).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.